

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0237 -2019-GRA/GR

Huaraz, 17 MAYO 2019

VISTOS:



El Informe N° 196-2019-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un Crédito Suplementario por la suma de CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y UNO Y 00/100 soles (S/.109,041.00), en las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1 480 993 401,00), de los cuales UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 1 256 375 305,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 224 618 096,00) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial se limitan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, con Oficio N.º 273-2019-GRA-GRDE-DRA/OPA, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Departamento de Ancash solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico el Crédito Suplementario por mayor captación por venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos en la Unidad Ejecutora 100 – 0727 Región Ancash – Agricultura Ancash por la suma de CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y UNO Y 00/100 soles (S/.109,041.00) por la fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mayores fondos provenientes de las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado - Rubro 09 Recursos Directamente;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50º del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. -

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y UNO Y 00/100 soles (S/.109,041.00)**, de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese. Comuníquese y archívese.


 CARLOS MORILLO ULLOA
 GERENTE REGIONAL DE ANCASH



ANEXO

1/1

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	109,041
1.3.1 VENTA DE BIENES	
1.3.1.3 VENTA DE PRODUCTOS MINERALES	
1.3.1.3.1 VENTA DE PRODUCTOS MINERALES	
1.3.1.3.1.99 OTROS PRODUCTOS MINERALES	3,745
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	
1.3.2.6 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	
1.3.2.6.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	
1.3.2.6.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	92,744
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.5 INGRESOS POR ALQUILERES	
1.3.3.5.2 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPO	
1.3.3.5.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO	12,552
TOTAL INGRESOS	109,041

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 100-0727 REGION ANCASH - AGRICULTURA ANCASH

PRG PRD/PROY ACT/A.1/OB FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

109,041

RESUMEN

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	109,041
TOTAL INGRESOS	109,041

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES

89,041

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

20,000

TOTAL EGRESOS

109,041



